

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO

Anuncio de contratación de personal laboral fijo

Por Decretos de Alcaldía números 87/2026, 88/2026 y 89/2026, dictados en el marco de los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Samaniego, se ha resuelto la selección y acordado la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas:

DECRETO	EXPEDIENTE	PERSONA SELECCIONADA	PLAZA
87/2026	2026/27	María Estibaliz Aduna Martínez	Limpiadora
88/2026	2026/23	Álvaro Valgañón Ruiz	Operario de servicios múltiples
89/2026	2026/21	Mónica Arbulu Calvo	Auxiliar administrativa

Dichos decretos pueden consultarse en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Samaniego.

Los citados decretos ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Samaniego, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 52.1 de la citada Ley y a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá formularse directamente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de las reglas de competencia territorial establecidas en el artículo 10 de dicha Ley.

Si se interpone recurso de reposición, deberá esperarse a su resolución expresa o a su desestimación presunta antes de acudir a la vía judicial. Transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución, podrá entenderse desestimado el recurso y acudirse al orden jurisdiccional social.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las resoluciones indicadas.

En Samaniego, a 23 de octubre de 2026

La Alcaldesa

MARÍA PILAR GARMENDIA IPARRAGIRRE